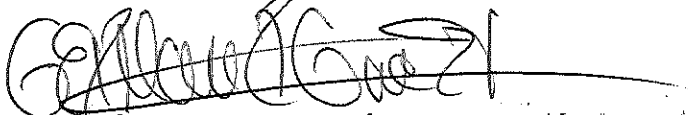
	SUBPROCESO JURIDICO	JC 720
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho informando reposan en el expediente las copias auténticas de la Sentencia del 19 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá, contentiva de la obligación por noventa y un millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos m/cte (\$91.823.928.) por concepto de frutos civiles, para que sean cancelados por la señora Sandra Yaneth Garcia Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.642. **PARA PROVEER.**



GERMÁN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Profesional de Gestión III

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, en uso de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo sexto de la Resolución No. 0-0303 del 20 de marzo de 2018 procede a tomar decisión de fondo dentro del presente proceso, previos los siguientes

CONSIDERACIONES

1. Obra en las presentes diligencias la Sentencia del 19 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá, la cual ordenó a pagar a la señora Sandra Yaneth García Rojas, identificada con la C.C., No.52.517.642, noventa y un millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos m/cte (\$91.823.928.) por concepto de frutos civiles.

La Sentencia del 19 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá manifestó lo siguiente:

“(...) RESUELVE


(...) TERCERO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante, dentro de los ocho (8) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia la suma de \$ \$ (sic) 91.823.928,00 por concepto de frutos civiles, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada. Por secretaría practíquese su liquidación, incluyendo la suma de \$2.754.717 como agencias en derecho (...)”

La Sentencia del 19 de septiembre de 2018 contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar una suma determinada de dinero, la misma quedó ejecutoriada el 25 de septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

suma

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	SUBPROCESO JURIDICO	JC 720
	MANDAMIENTO DE PAGO JURISDICCION COACTIVA	

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de Sandra Yaneth García Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.642, y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de noventa y un millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos m/cte (\$91.823.928.00), correspondiente al capital de la obligación ejecutada mediante la Sentencia del 19 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde la fecha de ejecutoria de la Sentencia del 19 de septiembre de 2018, es decir desde el 25 de septiembre de 2018, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma.

TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente a la deudora, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566 y s.s. del Estatuto Tributario

CUARTO. Las anteriores sumas de dinero, junto con sus intereses moratorios, deben ser consignadas en la cuenta No. 61011110 del Banco de la República, denominación Dirección del Tesoro Nacional, otras tasas, multas y contribuciones, código 287, concepto Fiscalía General de la Nación, previa liquidación realizada por este Despacho a fin de establecer los intereses a cancelar.


QUINTO. LIBRAR los oficios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual
 Funcionaria Ejecutora

JC720

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	GERMAN RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ		
REVISÓ	SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL		
APROBÓ	SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL		

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-720 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado	Sandra Yaneth García Rojas	

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de la señora Sandra Yaneth García Rojas.

Es de anotar que pese a que el entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual envió invitación a los correos electrónicos: pel.840@hotmail.es y geidydayanagarcia Rojas@gmail.com, dirigidos a la deudora para que compareciera a la Diagonal 22 B N° 52 - 01 edificio Gustavo de Greiff, piso 3° de Bogotá a notificarse personalmente, no compareció.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


 Martha Milena Panche Ballén
 Profesional de Gestión III

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° 720 de Fiscalía General de la Nación contra Sandra Yaneth García Rojas.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)¹ por el entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual libró mandamiento contra Sandra Yaneth García Rojas.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)², inclúyase el nombre de los deudores con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARIA BUITRAGO QUINTERO

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora


JC-720

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Martha Milena Panche Ballén		3/02/2023
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		3/02/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

¹ Visto a folio 7 al 8

² Visto a folio 7 al 8

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-720 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado	Sandra Yaneth García Rojas	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA DE SANDRA YANETH GARCÍA ROJAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 52.517.642 Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO JC-903. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(…) RESUELVE

***PRIMERO. LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de **Sandra Yaneth García Rojas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.517.642, y a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de noventa y un millones ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos m/cte (\$91.823.928.00), correspondiente al capital de la obligación ejecutada mediante la Sentencia del 19 de septiembre de 2018 proferida por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bogotá.*

***SEGUNDO. ORDENAR** el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria de la Sentencia del 19 de septiembre de 2018, es desde el 25 de septiembre de 2018, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tásense en debida forma. (…)”*

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 17 0 FEB 2023, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-720

	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		30/01/2023
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero	<i>AB</i>	30/01/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.